

# Comunicado No. 061 Gobierno de México anuncia reforma para fortalecer el sistema de pensiones

---

## **NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

El Gobierno Federal comunicó a través de la SHCP, que estará enviando al H. Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a la Ley del Seguro Social, que tiene como propósito principal mejorar las pensiones de vejez a las que tienen derecho los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho proyecto de iniciativa tiene tres ejes fundamentales: un aumento escalonado de las aportaciones al seguro de retiro, disminución importante del número de semanas requeridas para alcanzar una pensión y un incremento a la cuantía de la pensión mínima garantizada.

A continuación, presentamos un resumen de los aspectos más relevantes del comunicado del Gobierno Federal:

- ▶ Se incrementarán las aportaciones tripartitas de 6.5% a 15%, de tal forma que la aportación patronal es la que aumentará de forma gradual de 5.15% a 13.87% en un lapso de ocho años, la parte de los trabajadores no cambia y la participación del gobierno federal también se mantiene en los mismos niveles, pero se recompone para beneficiar más a los trabajadores de menores ingresos

- ▶ De concretarse la reforma, se estima una revaloración importante de las cuantías de pensiones, sobre todo para los trabajadores que perciban entre 1 y 5 UMAS
- ▶ Se reduce de 1,250 a 750 semanas el requisito para alcanzar la pensión garantizada, sin embargo, será temporal ya que se aumentará de forma gradual durante 10 años hasta llegar a un mínimo de 1,000 semanas
- ▶ La reforma tiene como propósito mejorar la calidad de vida de todos los trabajadores mexicanos mediante el aumento de las pensiones de los trabajadores del país y aumentar en más del doble el porcentaje de trabajadores que alcancen una pensión garantizada
- ▶ El monto de la pensión mínima garantizada se incrementa en función de la edad, el salario y las semanas de cotización, con un valor entre 0.7 y 2.2 SM (promedio 4,345 pesos)
- ▶ Esta iniciativa es paralela a la reforma al artículo cuarto constitucional, que establece el derecho a recibir una pensión a los adultos mayores
- ▶ Finalmente se prevé una reducción en las comisiones que cobran las AFORES y una modificación a su régimen de inversión

A la fecha no se ha dado a conocer el documento que contiene la iniciativa de reforma.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Carlos de la Fuente**  
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

**Jaime Campos**  
jaime.campos@mx.ey.com

**Alejandro Caro**  
alejandro.caro2@mx.ey.com

**Zoé Gómez**  
zoe.gomez@mx.ey.com

## EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.